

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Víctor, 1 y Páco, 1.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 103 de 12 Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Comercio

CONVOCATORIA

PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA CARRERA CONSULAR

(Conclusión.) (1)

8.

Formación del Estado federal de los Estados Unidos de América.

9.

Reformas políticas más notables de la Revolución francesa de 1789.

10.

Política exterior del Imperio Napoleónico. Principales modificaciones territoriales que sus guerras produjeron en Europa.

11.

Congreso de Viena de 1815. Sus disposiciones más notables.

12.

Guerra de la Independencia en España. Constitución de 1812. Intervención de Francia en España á consecuencia del Congreso de Verona de 1822.

13.

Independencia de las colonias hispano americanas.

14.

Revolución de Francia en 1830. Acontecimientos políticos más notables del reinado de Luis Felipe. Revolución de 1848.

15.

Guerra civil española á consecuencia de la muerte de Fernando VII. Breve noticia de las Constituciones españolas hasta la de 1876.

16.

O'Connell. Agitaciones políticas en Irlanda. Sus resultados.

(1) Véase el *Boletín* de ayer.

17.

Revolución de Roma en 1848. Pio IX. Política de Carlos Alberto.

18.

Movimientos unitarios en Alemania. Asamblea de Francfort en 1848

19.

Significación política de la guerra de Crimea. principales disposiciones del Tratado de París de 1856

20.

Reformas políticas de Alejandro II de Rusia.

21.

Paz de Villafranca y de Zurich en 1859. Paz de Praga en 1866. Confederación de la Alemania del Norte.

22.

Causas de la guerra franco prusiana en 1870. Paz de Francfort. Formación del Imperio alemán.

23.

Guerra de Oriente en 1877. Sus consecuencias, especialmente para los Principados danubianos.

24.

Política del segundo Imperio francés. Causas de su ruina.

25.

Tratados en que se confieren á los Cónsules facultades notariales. Extensión respectiva de estas atribuciones. Tratados en que se les da facultad para traducir documentos.

26.

Naciones en que, conforme á los Tratados y á las prácticas internacionales, tienen los Cónsules facultades judiciales. Explicación y límite de la jurisdicción consular.

27.

Cláusulas más notables del Tratado de Comercio entre España y Marruecos, firmado en Madrid el 20 de Noviembre de 1861.

28.

Tratado de Amistad y Comercio entre España y China, firmado en Tientsin el 10 de Octubre de 1864.

29.

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre España y el Ja-

pón, firmado en Kanagawa el 12 de Noviembre de 1869.

30.

Tratado de Comercio y Navegación entre España y los Países Bajos, firmado en El Haya el 18 de Noviembre de 1871.

31.

Exposición del Convenio comercial ajustado entre España y Bélgica en 4 de Mayo de 1878.

32.

Tratado de Comercio celebrado entre España é Italia en 26 de Febrero de 1888.

33.

Tratado de Comercio y Navegación entre España y Rusia de 2 de Julio de 1887.

34.

Tratado de Comercio entre España y Suiza de 14 de Marzo de 1883.

35.

Tratado de Comercio y Navegación entre España y Austria Hungría, firmado en Madrid el 3 de Junio de 1880.

36.

Tratado de Comercio y Navegación entre España y los Estados Unidos de Venezuela, firmado en 20 de Mayo de 1882.

37.

Convenio comercial entre España y la Gran Bretaña de 26 de Abril de 1886.

38.

Tratado de Comercio y Navegación entre España y Alemania, firmado en Berlín el 12 de Julio de 1883.

39.

Arreglo comercial entre España y los Estados Unidos de América de 28 de Junio de 1891.

40.

Breve análisis de los Convenios de propiedad literaria y artística celebrados por España con Bélgica, Francia, Inglaterra, Italia y Portugal.

41.

Idea general de los Convenios celebrados por España con la mayor

parte de las naciones de Europa para el arreglo de las tarifas y del servicio de Correos y de Telégrafos.

42.

Disposiciones más notables de los Convenios ajustados entre España y varias naciones fijando los derechos civiles de los súbditos respectivos y las atribuciones de los Agentes consulares destinados á protegerlos.

II

Derecho mercantil y marítimo en toda su extensión y Código de Comercio.

1.

Naturela del Derecho mercantil. Su relación con el Derecho civil. División del Derecho mercantil.

2.

Indicaciones históricas sobre el Derecho mercantil español hasta la promulgación del Código de 1829.

3.

Comparación entre el Código de Comercio de 1829 y el de 1885.

4.

Modificaciones que al Código de Comercio de 1885 se hicieron por Real decreto de 28 de Enero de 1886, para ponerlo en vigor en los territorios jurisdiccionales de Cuba y Puerto Rico.

5.

Actos de naturaleza mercantil. ¿Sepueden determinar con precisión?

6.

Personas que son comerciantes para los efectos del Código. Cuáles tienen capacidad legal para el ejercicio habitual del comercio. Reglas para determinar la capacidad mercantil de la mujer casada. Personas que absoluta ó relativamente se hallan incapacitadas por la ley para ejercer el comercio.

7.

Reglas sobre los libros y la Contabilidad mercantil establecida en el tit. 3.º del libro I del Código de Comercio.

8.

Explicación del Registro mercantil. Efectos de la no inscripción de los documentos sujetos á Registro.

9.

Distinción entre el Registro de

67. Contrato de fletamento. Su forma y efectos. Derechos y obligaciones del fletante. Obligaciones del fletador. Del conocimiento. Sus requisitos. Sus efectos.	81. Disposiciones referentes a la quiebra de las Sociedades mercantiles.	entre el capital y el trabajo. Refutación de las doctrinas socialistas.	los que puede hallar el desarrollo de este comercio.
68. De los pasajeros por mar. Derecho respectivo del Capitán, naviero y de los pasajeros, establecidos en los artículos 698 al 705 del Código de Comercio.	82. Extinción de los contratos mercantiles. Explicación de las distintas causas de extinción de los mismos que regula el Derecho civil, aplicable según el art. 50 del Código de Comercio.	13. Naturaleza de la agricultura. Sus distintas clases. Propiedad, capital y trabajo agrícolas. Grande y pequeño cultivo. Relaciones entre la agricultura y la industria.	32. Principales naciones con quienes mantiene España movimiento mercantil. Productos que son objeto de este comercio. Medida en que es conveniente ensanchar y modificar los mercados de los productos españoles y abrir el mercado español a los productos extranjeros.
69. Naturaleza del contrato de préstamo a riego marítimo. Modo de celebrar contrato a la gruesa. Explicación de los requisitos de este contrato. Modo de soportar las averías los prestadores a la gruesa. Devolución del préstamo en caso de naufragio. Extinción de las acciones correspondientes al prestador.	83. Explicación de las distintas acciones que nacen de los contratos y actos mercantiles.	14. Examen de los sistemas sobre la renta de la tierra.	33. Modo de fomentar el comercio español entre la Península y islas Filipinas.
70. Doctrina del Código de Comercio sobre los seguros marítimos. Del abandono de las cosas aseguradas.	84. Prescripción de las acciones mercantiles. Explicación de sus requisitos generales y de los particulares de cada una.	15. Industria minera. Distintas clases de minas. Doctrina sobre la propiedad del suelo y del subsuelo con relación a la industria minera.	34. Movimiento comercial entre la Península española y las provincias de Cuba y Puerto Rico.
71. De las averías. Explicación de sus clases y de las relaciones jurídicas que nacen de las mismas. Calificación de las averías. Liquidación de las gruesas y de las simples.	III <i>Nociones de Economía política, estadística, sistema colonial de España, tarifas, movimiento comercial y régimen colonial.</i>	16. Importancia económica de la industria fabril. Sus distintas clases. Grande y pequeña industria.	35. Movimiento comercial de España en el continente africano. Modos de fomentar el comercio español con Marruecos y con los territorios limítrofes a las posesiones españolas del Oeste de Africa.
72. Disposiciones del Código de Comercio sobre las arribadas forzosas.	1. Concepto de la economía política. Examen crítico de los principales sistemas.	17. Concepto del consumo. Su distinción de la producción. Proporción entre el consumo y los productos. Incremento y decrecimiento de la población.	36. Para que un buque nacional pueda hacer operación de comercio ¿qué documento debe presentar en primer término al Cónsul?
73. Disposiciones del Código de Comercio sobre los abordajes y los naufragios.	2. Derecho de propiedad. Su fundamento. Su origen. Su importancia en el orden económico. Examen crítico de los sistemas contrarios al derecho de propiedad.	18. Objeto de la estadística. Su extensión. Sus límites. Su clasificación general.	37. Escala de derechos que rige por la expedición de buques que se dirijan a España y sus provincias de Ultramar.
74. Reglas generales de los actos de jurisdicción voluntaria en negocios mercantiles. Atribuciones de los Cónsules en esta materia.	3. Naturaleza del valor. Sus causas. Variaciones del valor. Valor en uso y valor en cambio. Medida de valor.	19. El catastro. Modo de formarlo. Sus ventajas.	38. Casos en que un buque que entra de arribada en un puerto no pierde esta condición excepcional.
75. Reglas para la descarga, abandono e intervención de efectos mercantiles, y para la fianza de cargamento establecidas en el tit. 5.º de la segunda parte del libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil.	4. De la producción. Sus principios. Sus clases. Sus modos.	20. El censo de población. Sus cualidades. Idea del último censo de la población española.	39. Los contratos u obligaciones de préstamos a la gruesa que se celebran ante un Cónsul, ¿se hallan ó no sujetos al pago de derechos? y en caso afirmativo señalar el tipo del adeudo.
76. Reglas para el depósito y reconocimiento de efectos mercantiles y para el embargo y depósitos provisionales del valor de una letra de cambio, establecida en los títulos 2.º y 3.º de la segunda parte del libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil.	5. Definición del trabajo. Su fundamento. Móviles del trabajo. Clasificaciones del trabajo.	21. Modo de formar la estadística especial de la agricultura, de la industria, del comercio y de las profesiones.	40. Derechos hue deben abonarse en los Consulados por el abanderamiento de un buque de construcción extranjera.
77. De la suspensión de pagos y de sus efectos.	6. División del trabajo. Sus ventajas. Sus límites. División del trabajo entre las naciones.	22. Errores estadísticos. Sus causas. Mutabilidad de los datos estadísticos.	41. Derechos que corresponden al Cónsul por practicar todas las operaciones necesarias para liquidar una herencia hasta que termine la adjudicación definitiva de los bienes.
78. Estado de quiebra. Declaración de quiebra. Sus efectos. Actos y contratos respecto a los que se retrotrae la declaración de quiebra. Revocación de la declaración de quiebra y sus efectos.	7. Retribución del trabajo. Retribución del empresario. Modos de retribuir los trabajos de ejecución. Baja y alza de los salarios. Huelgas. Retribución de los trabajos profesionales.	23. Naturaleza del comercio. Cosas que están en el comercio. Distintas clases de comercio.	42. El tipo de los derechos ¿es igual para todos los países del mundo, ó se diferencia respecto de algunos? Cuales son éstos.
79. Distintas clases de quiebra y personas que se consideran cómplices en las mismas.	8. De las emigraciones e inmigraciones. Causas que las producen. Ventajas e inconvenientes de unas y otras.	24. Comercio de importación. Comercio de exportación. Comercio colonial. Limitaciones de cada una de estas clases de comercio.	43. Cuando la naturaleza de un expediente exija más de una legalización, ¿qué derecho se cobrará por cada una de ellas?
80. Derechos de los acreedores en la quiebra. Representación de la misma. Guadalupe de pago de créditos. Convenio de los quebrados con sus acreedores. Rehabilitación del quebrado.	9. Concepto del capital. Sus clasificaciones. Capital fijo. Capital circulante. Necesidad del capital.	25. Teoría de la balanza de comercio. Su origen. Sus errores.	44. Los valores ó efectos depositados en la Cancillería de los Consulados, ¿están sujetos al pago de derechos? Y en caso afirmativo, ¿qué debe abonarse sobre su importe?
	10. Noción de la moneda. Su valor. Sistemas monetarios. Consideraciones sobre la unificación monetaria.	26. El librecambio y la protección en relación con la industria y el comercio de las naciones.	45. Los españoles que fijan su residencia en algún punto del extranjero, ¿de qué documentos deben proveerse para regularizar su situación, y qué derechos deben abonar por la expedición y renovación anual de la cédula de nacionalidad?
	11. Naturaleza del crédito. Sus elementos. Sus clases. Sus ventajas. Abuso del crédito.	27. Aduanas españolas. Examen general de los Aranceles vigentes.	
	12. Armonía entre el capital y el trabajo. Su fundamento. Causas de la desigualdad de fortunas. Medios económicos de procurar la armonía	28. Estado actual de la importación y exportación de cereales en España.	
		29. Estado actual de la exportación e importación de los minerales en España.	
		30. Estado actual del comercio de vinos y de aceites en España.	
		31. Exportación de frutas. Obstácu-	

buques establecido por el Código de Comercio y el de la matrícula de embarcaciones. Examen crítico de las disposiciones que regulan la redacción é inscripción de las escrituras referentes á los buques en el registro de la matrícula de embarcaciones.

10.

Distintas clases de Agentes mediadores de comercio. Requisitos para ejercer estos cargos. Sus obligaciones. Sus atribuciones. Su responsabilidad. Sus prohibiciones. Distinción entre el Agente mediador del comercio y el Notario.

11.

Cámaras de Comercio. Disposiciones que las establecieron. Composición de estas Cámaras. Sus distintas atribuciones.

12.

Contratos mercantiles. Explicación de sus distintas clases. Explicación de las clasificaciones de los contratos, según el Derecho civil, aplicables á los contratos mercantiles.

13.

Examen crítico de las disposiciones del Código de Comercio sobre la contratación en ferias y en tiendas ó establecimientos públicos.

14.

Reglas para determinar la validez de los contratos mercantiles, según los artículos 51, 52 y 53 del Código de Comercio. Contratación telegráfica. Naturaleza del contrato que se celebre por medio del teléfono.

15.

Modos de probar las obligaciones mercantiles. Modos comunes con el Derecho civil. Modos especiales del Derecho mercantil.

16.

Naturaleza del contrato de compra venta. Compra venta mercantil. Reglas de las misma establecidas en el Código de Comercio. Explicación de la evicción y del saneamiento.

17.

Naturaleza de la permuta. Distintas clases de permuta. Reglas para la transferencia de créditos no endosables.

18.

Reglas del Código de Comercio sobre el contrato de comisión mercantil.

19.

Reglas del mandato mercantil celebrado con los factores, dependientes y mancebos. Atribuciones y responsabilidad de estos agentes auxiliares de los comerciantes. Terminación de este contrato de mandato.

20.

Naturaleza del contrato de transporte. Su división. Reglas del contrato mercantil de transporte terrestre.

21.

Definición del contrato de seguro. Distintas clases de seguro. Seguro mercantil. Reglas generales del mismo.

22.

Reglas del seguro sobre la vida, establecidas en el Código de Comercio. Distintas formas que puede presentar el seguro sobre la vida. Distinción entre este contrato y

el de renta vitalicia. Seguro de transporte terrestre.

23.

Reglas del seguro contra incendios establecidas en el Código de Comercio.

24.

Naturaleza del contrato de compañía. Sociedades referentes á los bienes y á la industria, que no tienen el carácter de Mercantiles, aunque efectúen actos de comercio. Ley de 19 de Octubre de 1869 sobre libertad de estas Sociedades. Indicaciones sobre el estado anterior de la legislación de esta materia.

25.

Reglas del Código de Comercio sobre las Compañías colectivas y en comandita.

26.

Sociedades por acciones. Distintas clases de secciones. Sus requisitos, derechos y obligaciones de los socios.

27.

Sociedades anónimas. Exposición científica de los requisitos de la escritura social de Compañía anónima que marca el art. 151 del Código de Comercio. Obligaciones de estas Compañías. Responsabilidad respectiva de la masa social de los socios y de los administradores de las mismas. Prohibiciones impuestas á estas Compañías.

28.

Idea de los Bancos. Sus distintas clases. Operaciones á que respectivamente se dedican. Indicaciones históricas sobre los Bancos.

29.

Reglas especiales del Código de Comercio sobre las Compañías de crédito y sobre los Bancos de emisión y descuento. Disposiciones especiales por las que se rige el Banco de España. Atribuciones de esta Sociedad.

30.

Facultades que principalmente corresponden á las Compañías de almacenes generales de depósito. Su responsabilidad. Reglas de la contratación que se celebra con los resguardos expedidos por estas Compañías.

31.

Del término y liquidación de las Compañías mercantiles.

32.

Naturaleza del contrato de depósito. Reglas establecidas en el Código de Comercio sobre el depósito mercantil.

33.

Naturaleza del préstamo. Su división. Circunstancia que ha de tener para que se considere mercantil. Reglas de los préstamos mercantiles, según el Código de Comercio. Reglas especiales de los préstamos con garantía de efectos ó valores públicos.

34.

Naturaleza del contrato de fianza. Reglas especiales de los afianzamientos mercantiles. Del aval y sus efectos.

35.

Naturaleza del contrato de cambio mercantil. Distintas excepciones mercantiles de la palabra *cambio*. Documentos por cuyo medio se efectúa este contrato. Indicaciones históricas sobre el contrato de cambio mercantil.

36.

Preceptos respectivos del Código

de Comercio sobre la forma y el endoso de las letras de cambio.

37.

Términos y vencimientos de las letras de cambio. Su presentación y aceptación. Modo de efectuar el pago de las letras.

38.

Regla de los protestos, intervención y aceptación de las letras de cambio. Casos en que el Cónsul puede autorizar el protesto, y forma en que deberá efectuarlo. Efectos respectivos de los protestos por falta de aceptación y por falta de pago. Caso y forma del protesto de mejor seguridad. Protestos en los casos de pérdida del documento de cambio de presentar al pago un ejemplar distinto del de la aceptación, ó una primera de cambio á disposición de la segunda.

39.

Reglas especiales de las libranzas, vales y pagarés á la orden y de los mandatos de pago llamados *cheques*. Efectos al portador. Cartas órdenes de crédito.

40.

Reglas establecidas en el Código de Comercio para los casos de robo, hurto ó extravío de los documentos de crédito y efectos al portador.

41.

Idea de las Aduanas. Su organización. Sus operaciones. Puertos francos.

42.

Atribuciones y deberes de los Cónsules, según las Ordenanzas de Aduanas.

43.

Reglas de las Ordenanzas de Aduanas para la importación y exportación por tierra.

44.

Reglas generales de las Ordenanzas de Aduanas sobre el comercio de exportación al extranjero.

45.

Reglas de las Ordenanzas de Aduanas sobre el tránsito y trasbordo de mercancías.

46.

Reglas de los depósitos de las mercancías extranjeras y coloniales establecidas en las Ordenanzas de Aduanas.

47.

Reglas del comercio de cabotaje en relación con el régimen de las Aduanas.

48.

Del mar y su división. Concepto del derecho marítimo. Su extensión. División del mismo.

49.

De la nacionalidad marítima. Nacionalidad del buque de guerra. Nacionalidad del buque mercante. Propiedad de los mismos. Precepto de los artículos 573 y 574 del Código de Comercio. Operaciones y documentación previa al abanderamiento y matrícula de las embarcaciones.

50.

De la jurisdicción marítima. Su extensión en el mar. Derecho de investigación. Su distinción del derecho de visitas. Derecho de expulsión. Derecho de extradición.

51.

Reglas del ceremonial marítimo.

52.

Cuerpo consular. Atribuciones respectivas de los funcionarios consulares en relación con la Marina nacional y con los súbditos español-

les que se hallen á bordo de las embarcaciones.

53.

Instrucción de 1.º de Octubre de 1889, dictada por el Ministerio de Estado, sobre auxilios á los buques de guerra y á los individuos de la marina mercante.

54.

Del régimen sanitario. Distintos sistemas establecidos en las naciones. De las cuarentenas. Sus distintas clases. Disposiciones de la legislación española.

55.

De los delitos cometidos en el mar. Jurisdicción para conocer de los mismos. Casos en que su conocimiento corresponde á los Cónsules.

56.

De la captura marítima. Declarada la guerra ¿pueden los beligerantes apresar los buques militares y mercantes que, hallándose en la mar, ignoran su existencia?

57.

Del corso. Condiciones impuestas por las naciones civilizadas para aceptar el corso. Disposiciones de la legislación española sobre esta materia.

58.

De la neutralidad. Deberes de los neutrales.

59.

Del bloqueo. Sus limites. Sus formalidades. Consecuencias del bloqueo respecto á los buques neutrales. Violación del bloqueo.

60.

De las presas marítimas. Resolución de los juicios de presas. Conservación y distribución de las presas.

61.

Libertad de comercio de los neutrales. Contrabando de guerra.

62.

Del transporte de las mercancías enemigas y neutrales. ¿Puede ser confiscada la propiedad enemiga embarcada en buque neutral? ¿Puede serlo la neutral embarcada en buque enemigo?

63.

De los propietarios de los buques. Sus derechos y obligaciones. Del naviero. Sus atribuciones. Sus deberes.

64.

Cualidades de los Capitanes y Patrones de los buques. Sus facultades. Sus obligaciones. Su responsabilidad.

65.

Del Piloto, Contramaestre y Maquinista de las embarcaciones. Sus cualidades, atribuciones y deberes. De la tripulación. Modo de contratarla. Deberes y derechos de los hombres de mar. Responsabilidad del buque por los salarios devengados.

66.

Preceptos del Código de Comercio sobre la venta de las embarcaciones. Atribuciones del Cónsul de España como Notario y como Juez en lo referente al reconocimiento y venta de las naves españolas. Explicación de la forma en que ha de redactar y autorizar los autos y escrituras que correspondan.

46.

Los actos ó diligencias practica-
das de oficio por orden del Gobier-
no, ó por encargo ó súplica de Au-
toridad ó Corporación oficial espa-
ñola ó extranjera, ¿se hallan ó no
sujetos al pago de derechos?

47.

Naturaleza de la colonia. Sus ca-
racteres. Distintas clases de colo-
nias.

48.

Derecho á colonizar. En qué prin-
cipio se funda. Sus límites. Origen
de las colonias.

49.

Condiciones para la formación de
una colonia. Intereses religiosos y
morales de la colonia. Condiciones
del territorio. Personal de la colo-
nia. Capital de la misma. Propiedad
de las tierras.

50.

Gobierno y administración de la
colonia. Sus distintas relaciones
con la metrópoli.

51.

Importancia de los misioneros
desde el punto de vista religioso y
desde el de los intereses sociales de
la colonia. Misiones españolas en
Filipinas. Misiones españolas en
Fernando Poo y cabo de San Juan.

52.

La colonización hecha por medio
de penados. Sus ventajas é incon-
venientes. Indicaciones históricas
sobre esta materia. En qué sentido
y con qué límites puede ser útil una
colonia penitenciaria.

53.

Fundamento é historia de la co-
lonización española

54.

Colonización inglesa. Distintas
formas de las colonias de Inglate-
rra. Colonización holandesa.

55.

Gobierno de las colonias y pose-
siones francesas.

56.

Ocupación y colonización del
continente africano por las nacio-
nes y Sociedades particulares.

Palacio 24 de Marzo de 1892.—El
Subsecretario, Rafael Ferraz.

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.897.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.427.

Don Pedro Bolt y Faquineto, Go-
bernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francis-
co Collado Pérez, vecino de Lorca,
se ha presentado en este Gobierno
de provincia una instancia fechada
en 30 de Marzo último, solicitando
se le concedan doce pertenencias
para la mina denominada *Campesina*,
de mineral de azufre, sita
en término de dicha ciudad y en ter-
reno inculto y laborizable de la
pertenencia de D. Manuel Campoy,
paraje que llaman la Quinquilla, di-
putación de la Parrilla, término de
dicha ciudad de Lorca; lindando E.
mina «Esperanza», y S., N. y O. tier-
ras del citado D. Manuel Campoy;
cuyo registro le ha sido admitido
por decreto de este día, salvo mejor
derecho, bajo la siguiente designa-
ción: Se tendrá por punto de parti-
da un mojón que se hará á 100 me-
tros al S. del punto de partida de la

mina «Esperanza»; desde dicho
punto de partida se medirán á S.
100 metros y se colocará la primera
estaca; primera á segunda O. 400;
segunda á tercera N. 300; tercera
á cuarta E. 400, y cuarta á punto de
partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del
presente, para que en el término de
60 días puedan producir sus recla-
maciones, conforme al art. 24 de la
ley, los que se crean con derecho
para ello.

Murcia 6 de Abril de 1892.—El
Gobernador, Pedro Bolt.—El Jefe
de la Sección, Rafael Fernández
Delgado.

Cuarta sección.

Número 1.934.

COMANDANCIA DE CARABINEROS

DE MURCIA

Anuncio.

Debiendo procederse á la com-
pra de algunos caballos para la Co-
mandancia de Carabineros de esta
provincia, se hace público que el día
5 del próximo mes de Mayo tendrá
lugar el acto en el cuartel que ocu-
pa la fuerza de dicho instituto en la
villa de La Unión y se advierte á los
vendedores será de su cuenta el
gasto que origine la inserción del
presente anuncio y cualquier otro.

Cartagena 12 de Abril de 1892.—
El Teniente Coronel primer Jefe,
Salvador Noriega.

Sexta sección.

Número 1.929.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

Don Antonio Montoya Hervás, Al-
calde constitucional de esta ciu-
dad de Caravaca.

Hago saber: Que aceptado por el
Ayuntamiento de mi presidencia, en
sesión del día de hoy el proyecto de
presupuesto ordinario para el ejer-
cicio económico de 1892 á 1893, queda
expuesto al público en la Secre-
taria, por término de quince días,
de conformidad con lo que prescri-
be la ley.

Caravaca 10 de Abril de 1892.—
Antonio Montoya.

A LOS

AYUNTAMIENTOS

y

JUZGADOS MUNICIPALES

EL SECRETARIADO ESPAÑOL

ANTONIO ALEXU

Obras que se hallan á la venta
en la Administración de este
periódico.

Ley de Caza y Pes- ca, á.	2 pts. ejemplar.
Idem de Informacio- nes, á.	2 » »
Idem de Aguas, á.	2 » »
Idem de Aranceles, á.	2 » »
Idem de Consumos, á.	1 » »
Idem de Pesas y Me- didas, á.	1 » »
Idem de Multas, á.	1 » »
Idem de Prestación, á.	1 » »
Idem de Sufragio, á.	1 » »
Idem de los Sargen- tos, á.	1 » »

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías

no han dado cumplimiento
á lo que está prevenido
sobre el pago de anun-
cios de subastas y que
son responsables al pago
de los mismos.

Pts. Cts.

MOLINA, por la de una casa habitación del común de ve- cinos.	15 »
ULEA, por la de pesos y medi- das.	15 »
ULEA, por la de degüello de reses.	15 »

Anuncios.

Los anuncios á peti-
ción de parte no se in-
sertarán en este perió-
dico oficial, sin el pre-
vio pago de su importe.

Los anuncios de So-
ciedades mineras ó
particulares, se inser-
tarán previo permiso
del Sr. Gobernador ci-
vil de la provincia, y
pago adelantado de su
importe.

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de su-
bastas para los servi-
cios municipales que
remitan para su publi-
cación en este periódi-
co oficial, no se inser-
tarán como su redac-
ción no venga ajustada
á las prescripciones del
Real decreto de 4 de
Enero de 1883, y que
además se haga cons-
tar en el mismo la obli-
gación que contrae el
rematante de satisfa-
cer los derechos de in-

serción, (cuya obliga-
ción debe necesaria-
mente hacerse constar
en el pliego de condi-
ciones), pues se devol-
verán á su procedencia
los que no vengán con
estos requisitos, lo cual
se hace saber á dichos
funcionarios para evi-
tar los entorpecimien-
tos á que podría dar lu-
gar el olvido de dicho
Real decreto.

FILIACIONES

En la imprenta
de este periód-
co se hallan á la
venta filiaciones
para la entrega
de quintos en Ca-
ja, únicas arre-
gladas al modelo
oficial, facilitado
por la oficina mi-
litar de Murcia.
Se venden por
cientos ó milla-
res según se de-
see.

Se envían por
correo á los Mu-
nicipios que lo
soliciten previo
pago.

Se hacen tam-
bién toda clase
de modelaciones
para las referi-
das Corporacio-
nes.